

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO «HUERTOS ESCOLARES ECOLÓGICOS», DIRIGIDO AL ALUMNADO QUE CURSA LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O BACHILLERATO, O ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL O EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, EN CENTROS PÚBLICOS, PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020-2021.

Examinada la propuesta del Programa de Educación Ambiental y Sostenibilidad, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a la vista del informe de la Responsable del Servicio de Innovación y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, del Gobierno de Canarias ha impulsado el presente curso la Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad de Aprendizajes Sostenibles cuya finalidad es promover mejoras en los procesos de aprendizajes a través de propuestas innovadoras y creativas en el ámbito organizativo, pedagógico, profesional y de participación, promocionar prácticas educativas más inclusivas y evidenciar el compromiso ante el desarrollo sostenible, sobre la base de la ética de la sostenibilidad y del cuidado de las personas y su entorno para el sostenimiento de la vida. La Red apuesta por la creación de contextos de aprendizajes interactivos, exploratorios, competenciales y transformadores, tanto físicos como virtuales, que preparen a nuestro alumnado para la vida.

Segundo. La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias promueve el funcionamiento de los centros docentes como comunidades de aprendizaje capaces de implicar al alumnado, al profesorado y a las familias en el desarrollo de proyectos pedagógicos que contribuyan al desarrollo de las competencias relacionales y emocionales del alumnado, así como al fomento del espíritu crítico y a la adquisición de destrezas adecuadas para el impulso del trabajo colaborativo de investigación científica como forma de garantizar la presencia de los mencionados valores a lo largo de toda la vida.

Tercero. La Asamblea General de la ONU adoptó, en septiembre de 2015, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030), que supone un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad y que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. La agenda recoge 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económicas, social y ambiental.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:04:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 996 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:54:07	Fecha: 21/11/2020 - 19:54:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HCK-UTXpeWbHAPB0pH9ZFw-ec9_AwkYZ	
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:55:16	



Cuarto. La protección y el deber de conservar el medio ambiente es un mandato constitucional que recoge el Estatuto de Autonomía de Canarias.

Son conocidos los problemas medioambientales específicos que padecen las Islas Canarias, derivados, entre otras causas, de la limitación de los recursos, del excesivo consumo de materias primas, o del deficiente reciclado de residuos, junto con los derivados de la sociedad de consumo, siendo visible el deterioro del medio rural y del paisaje o la contaminación del medio marino.

En ese sentido, y en sintonía con las acciones llevadas a cabo en otras Comunidades Autónomas y en Europa, se hace necesario desarrollar instrumentos que favorezcan la implicación del alumnado de la Comunidad Autónoma de Canarias en la conservación del medio ambiente.

Quinto. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias tiene un convenio de colaboración con la Fundación Bancaria “La Caixa” y la Fundación “CajaCanarias”, para el desarrollo de proyectos que fomenten la cultura ambiental y la sostenibilidad.

Sexto. La Fundación CajaCanarias, tiene como fines entre otros, la protección del medio ambiente y desarrolla para ello un gran número de actividades dirigidas a promover la protección y mejora del mismo.

Séptimo. La Obra Social de “la Caixa”, persigue la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante el desarrollo social, y con este fin pone en marcha un gran número de programas dirigidos a la promoción de acciones que mejoren el estado y la conservación del medio ambiente.

Octavo.- El presente curso escolar se caracteriza por integrar, en su planificación, las recomendaciones sanitarias ante la COVID-19. Tanto en las actividades a desarrollar como en los procedimientos que se lleven a cabo, se tendrá en cuenta el "Protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial en los centros educativos no universitarios de Canarias" y la “Guía de medidas de prevención frente a la COVID-19”, así como el “Plan de Contingencia frente a la COVID-19” de cada centro educativo y todo aquello que publiquen las administraciones competentes a lo largo del curso escolar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, en su artículo 2, establece entre los fines a los que se orientará el sistema educativo, la formación y educación para la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente. Asimismo, en el capítulo III del Título III, se determinan los principios de la formación del profesorado y la promoción de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:04:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 996 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:54:07	Fecha: 21/11/2020 - 19:54:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HCK-UTXpeWbHAPB0pH9ZFw-ec9_AwkYz	
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:55:16	



investigación, la experimentación y la innovación educativa.

Segundo. La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en su artículo 23.3 establece que se favorecerá la cooperación entre profesorado y centros, que promuevan programas, planes y proyectos educativos para la mejora permanente de las enseñanzas. En su artículo 23.9 establece, además, que se impulsarán acciones encaminadas a incorporar, al funcionamiento del sistema educativo, una educación en valores tales como la educación ambiental. Finalmente, en su artículo 64, establece los principios de la formación y promoción de la carrera del docente.

Tercero. La Resolución de 15 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, establece los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General.

Cuarto. La Resolución de 24 de julio de 2020 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad por la que se publican las instrucciones para el desarrollo de la Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad del Aprendizaje Sostenible (Red Educativa Canaria-InnovAS), durante el curso 2020-2021 en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

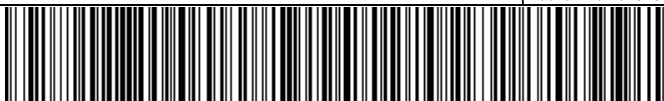

Quinto. El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, recoge en su artículo 13 las Competencias generales y específicas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa. En este sentido, se contempla la competencia para desarrollar e impulsar iniciativas de investigación e innovación educativas, incluidas la gestión económica y administrativa de las mismas.

Sexto. El Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias establece en el apartado s) de su disposición adicional segunda las competencias de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad. Se suprime la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, cuyas competencias se atribuyen a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, salvo las de promoción educativa, que se atribuyen a la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto

RESUELVO

Primero. Aprobar la convocatoria del Proyecto educativo denominado «**Huertos Escolares Ecológicos**» para su desarrollo, durante el curso escolar 2020/2021, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en los que se imparten las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato; o enseñanzas de Formación Profesional o

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:04:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 996 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:54:07	Fecha: 21/11/2020 - 19:54:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HCK-UTXpeWbHAPB0pH9ZFw-ec9_AwkYz	 
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:55:16	



Educación de Personas Adultas, según queda establecido en el **ANEXO I**.

Segundo. Publicar esta resolución en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, así como en las de los Centros del Profesorado de Canarias.

Tercero.- Los centros educativos que reciban colaboración, tanto económica como de recursos humanos, procedente de Cabildos o Ayuntamientos deberán inscribirse en la presente convocatoria de **Proyecto Educativo Huertos Escolares Ecológicos**

Cuarto. En consonancia con la Ley Canaria de Educación, que en su art. 14.h, hace referencia a la realización de trámites de manera electrónica, la inscripción de los centros en el presente proyecto de innovación se realizará exclusivamente a través del aplicativo asociado al proyecto cuyo enlace se facilita en el **ANEXO I**. El procedimiento de inscripción para participar en la selección de centros consta de dos pasos:

1. El centro interesado en participar cumplimentará el formulario que el aplicativo despliega una vez que se accede a él. En la misma entrada se registrará el profesorado coordinador del centro. La persona coordinadora será la encargada de desarrollar el proyecto con el formato del **ANEXO II**, que será el mismo que se usará para la memoria. El plazo de inscripción será de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

2. La dirección autorizará la participación del centro en el proyecto a través del documento que también genera el propio aplicativo. La dirección del centro lo cumplimentará, firmará electrónicamente sellará y subirá al aplicativo dentro del plazo de tiempo establecido. No se remitirá en formato papel ni a través de ventanilla única.

Quinto. La participación del alumnado supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos y, en su caso, la cesión de datos exclusivamente en el ámbito educativo de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso, la información a la que se refiere este apartado será la estrictamente necesaria para difusión de los proyectos, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso. (**ANEXO III** de esta convocatoria)

Sexto. Toda persona adulta no docente vinculada a esta convocatoria de innovación que tenga que intervenir de manera directa con el alumnado menor de edad de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, lo hará siempre en presencia del profesorado participante en el presente proyecto de innovación y, al margen de eso, portará y exhibirá al docente del alumnado un certificado emitido por el Ministerio de Justicia a través del Registro Central de Delincuentes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:04:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 996 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:54:07	Fecha: 21/11/2020 - 19:54:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HCK-UTXpeWbHAPB0pH9ZFw-ec9_AwkYZ	
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:55:16	



Sexuales, en el que se haga constar que cumple los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado.

Séptimo. - Si el presente proyecto de innovación generara cualquier tipo de comunicación verbal en algún medio de difusión deberá expresarse de manera clara y directa que está financiado por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y por las fundaciones La Caixa y Cajacanarias. Al ser una iniciativa en la que participa la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias se establece la obligación del cumplimiento de la normativa sobre tratamiento y utilización de la identidad corporativa del Gobierno de Canarias aprobada según Decreto 184/2004, de 21 de diciembre y sucesivas órdenes que la desarrollan, y se obliga a poner en todas las páginas de la documentación generada los logotipos de dicha Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. En particular deberá prestarse especial atención al uso de aquellos logotipos y/o elementos de difusión que procedan como consecuencia de la participación de terceros intervinientes en las acciones relacionadas con el proyecto de Innovación.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD

Gregorio José Cabrera Déniz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:04:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 996 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:54:07	Fecha: 21/11/2020 - 19:54:07
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HCK-UTXpeWbHAPB0pH9ZFw-ec9_AwkYz</p>	
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:55:16	



ANEXO I

BASES Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Finalidad

El proyecto de Huertos Escolares Ecológicos propone impulsar el trabajo en los huertos como aulas al aire libre, abiertas, flexibles e innovadoras que promueven el desarrollo aprendizajes sostenibles.

La actividad pedagógica en torno a la utilización del espacio escolar como sustrato para la realización de actividades de aproximación al medio y las acciones humanas implicadas en su aprovechamiento hacen del huerto escolar ecológico una herramienta multidisciplinar que favorece el trabajo en equipo y la convivencia.

Asimismo, la importancia del acercamiento del alumnado a la cultura rural y a la agricultura de autoabastecimiento y ecológica como recursos educativos representan uno de los pilares básicos de nuestro futuro.

El huerto escolar constituye un modelo a escala reducida de la organización y de las relaciones entre el ser humano y la naturaleza y, con las dificultades que comporta el uso de modelos en didáctica, puede potenciar la comprensión de los conceptos sistema y medioambiente.

Primera. Objetivos

- Elaborar estrategias de identificación y resolución de problemas en los diversos campos del conocimiento aplicando como estrategia el método científico.
- Favorecer la adquisición de actitudes y hábitos encaminados a fomentar y valorar la salud medioambiental, la consecución de una alimentación sana y responsable a través del conocimiento de los productos que consumimos, su origen, sus posibilidades culinarias...
- Utilizar los huertos escolares ecológicos y zonas ajardinadas como aulas al aire libre para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje significativas de las diferentes áreas o materias.
- Impulsar, a través de los Huertos Escolares Ecológicos, el contacto y el respeto por la naturaleza, fomentando el cultivo de productos autóctonos, que impliquen el desarrollo de hábitos de vida sostenible y saludable.
- Reconocer la labor educativa del profesorado y las buenas prácticas que fomenten la Educación Ambiental y la Sostenibilidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:04:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 996 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:54:07	Fecha: 21/11/2020 - 19:54:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HCK-UTXpeWbHAPB0pH9ZFw-ec9_AwkYz	
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:55:16	



Segunda. Destinatarios, plazos y procedimiento de inscripción

Destinatarios

El proyecto de Huertos Escolares Ecológicos está destinado al alumnado de Escuelas de Educación Infantil, Centros públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP, CEE, CER) y Centros públicos de Educación Secundaria (IES, CEPA, EA, CEO, CIFP). En el caso específico de los CER, la inscripción se realizará por parte del CER y no la escuela unitaria.

Plazos

Periodo de inscripción	10 días hábiles tras la publicación de la resolución
Publicación del listado de centros participantes	4 días hábiles contados a partir del día siguiente la fecha de finalización del periodo de recepción de inscripciones
Entrega de memoria y certificación de participantes	Antes del 30 de junio inclusive

Procedimiento de inscripción

El enlace del aplicativo de inscripción es:

<https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/5/dgoie/webdgoie/scripts/HUERTOS/inicio.asp>

Los centros deberán subir al aplicativo el Proyecto usando el modelo del **ANEXO II**

Podrán consultar sus dudas en la dirección de correo electrónico

pea.ceu@gobiernodecanarias.org

Tercera. Certificación

A la persona coordinadora del proyecto se le podrá certificar un total de 30 horas de formación, mientras que al profesorado participante se le certificarán 15 horas.

Las funciones de este profesorado para obtener dicha certificación serán las siguientes:

Persona coordinadora:

- Establecer, en colaboración con el equipo directivo del centro y la comunidad educativa, las condiciones de uso del Huerto Escolar Ecológico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:04:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 996 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:54:07	Fecha: 21/11/2020 - 19:54:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HCK-UTXpeWbHAPB0pH9ZFw-ec9_AwkYZ	
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:55:16	



- b) Elaborar el Proyecto (**ANEXO II**) donde propondrá, coordinará y temporalizará las acciones que se llevarán a cabo en el Huerto Escolar Ecológico, en colaboración, cuando proceda, con otras entidades, Cabildos y/o Ayuntamientos.
- c) Realizar la evaluación del proyecto. Para ello se usará el mismo formato del proyecto cumplimentando en este caso los apartados referidos al grado de consecución de los objetivos propuestos a través de la valoración de los indicadores de logro .
- d) Aportar la memoria (**ANEXO II**) y el certificado de participación (que se obtendrá por el aplicativo) en el aplicativo destinado para tal fin antes del 30 de junio de 2021.

Profesorado participante:

- a) Participar en la organización de las actividades propuestas.
- b) Proponer a la persona responsable de la coordinación acciones para desarrollar en el Huerto.
- c) Estimular la participación del alumnado.

Cuarto. Reconocimiento Huertos Escolares Ecológicos

Se pretende fomentar el Huerto Escolar Ecológico como herramienta innovadora para el desarrollo de aprendizajes sostenibles. Los centros participantes en el proyecto educativo “Huertos Escolares Ecológicos” podrán optar a un reconocimiento por su labor educativa y buenas prácticas. El reconocimiento consistirá en la aportación de materiales para la mejora de los Huertos Escolares Ecológicos.

Para ello, el centro remitirá un vídeo en el que se deberá mostrar el desarrollo del proyecto educativo “Huertos Escolares Ecológicos”, con los principales resultados y los objetivos alcanzados. El vídeo será remitido antes del 15 de mayo de 2021 a:

pea.ceu@gobiernodecanarias.org

Financiación

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias ha firmado un convenio de colaboración con la Fundación Bancaria “La Caixa” y la Fundación CajaCanarias, para el desarrollo de proyectos que fomenten la cultura ambiental y la sostenibilidad, en el cual está incluido este proyecto.

Modalidades de participación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:04:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 996 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:54:07	Fecha: 21/11/2020 - 19:54:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HCK-UTXpeWbHAPB0pH9ZFw-ec9_AwkYZ	
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:55:16	



Centros que cuentan con el apoyo de Cabildos o Ayuntamientos:

2 reconocimientos a Centros de Educación Infantil y Primaria: 400 € c/u

2 reconocimientos a Centros de Educación Secundaria: 400 € c/u

Centros que no cuentan con el apoyo de Cabildo o Ayuntamientos.

2 reconocimientos a Centros de Educación Infantil y Primaria: 500 € c/u

2 reconocimientos a Centros de Educación Secundaria: 500 € c/u

Comisión evaluadora

Los trabajos presentados serán votados por la persona coordinadora del Proyecto Huertos Escolares Ecológicos de cada centro, para ello se les facilitará la documentación necesaria y el espacio virtual donde se alojarán los videos para su visionado. La fecha límite para la votación será el día 30 de mayo de 2021 .

Los dos trabajos de cada categoría que obtengan mayor puntuación, si cumplen los requisitos de esta convocatoria, serán los que obtengan el reconocimiento.

En la valoración de los trabajos se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- HUERTO:

Adaptación al entorno, optimización de recursos (sistemas de regadío, suelo, fertilizantes...), zonas ajardinadas, gestión de residuos (compostaje), empleo de materiales reutilizados, cartelería indicando especies.

En cuanto a las acciones que se desarrollan en el huerto: van más allá de las labores agrícolas, se usa para plantear problemas al alumnado, actividades interdisciplinarias, investigación, intervienen otros miembros de la comunidad educativa.

- VIDEO:

La duración no podrá exceder de los 5 minutos, que sirva de testimonio de las acciones realizadas en el huerto, empleo de lenguaje coeducativo. El video debe grabarse en horizontal, cuidando la luz y el audio, las personas que figuren en el mismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:04:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 996 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:54:07	Fecha: 21/11/2020 - 19:54:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HCK-UTXpeWbHAPB0pH9ZFw-ec9_AwkYZ	
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:55:16	



ANEXO II
PROYECTO EDUCATIVO HUERTO ESCOLAR ECOLÓGICO
(válido para la memoria)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	
Nombre del centro:	Código:
Dirección:	Localidad/Municipio:
Teléfonos del centro:	Correo electrónico:
Nombre de la persona coordinadora del Proyecto:	
Número de grupos por nivel:	

NOMBRE DEL PROYECTO:	
OBJETIVOS:	
Vinculación a los ODS y nº	
Vinculación con los objetivos de la CEUCD	
Relación con los objetivos del centro (PE)	

Plan de comunicación y difusión entre la comunidad educativa					
ACCIÓN Qué vamos a hacer	PARTICIPANTES	TEMPORALIZACIÓN	AGENTES EXTERNOS Cabildos/ Ayuntamientos /otros	INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	VALORACIÓN FINAL

(este documento se podrá descargar desde el aplicativo en formato editable)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:04:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 996 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:54:07	Fecha: 21/11/2020 - 19:54:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HCK-UTXpeWbHAPB0pH9ZFw-ec9_AwkYz	
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:55:16	



ANEXO III

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRATAMIENTO DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

DATOS ALUMNO/A MENOR DE 14 AÑOS		
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PADRE, MADRE O TUTOR/A		
PADRE, MADRE O TUTOR/A		
en nombre y representación de		
ALUMNO/A		

DATOS ALUMNO/A MAYOR DE 14 AÑOS		
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ALUMNO/A		

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, mediante la firma del presente documento se presta voluntariamente el consentimiento inequívoco e informado y se autoriza expresamente al “tratamiento de la imagen / voz de actividades de los centros de titularidad pública”, mediante los siguientes medios **(solo se entenderá que consiente para los medios expresamente marcados a continuación)**:

<input checked="" type="checkbox"/>	RTV Canaria (espacios educativos)
<input checked="" type="checkbox"/>	Canal de RTV Canaria en YouTube
<input checked="" type="checkbox"/>	Espacios webs de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Redes Sociales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes: Facebook
<input checked="" type="checkbox"/>	Redes Sociales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes: Twitter

X CONSIENTE

NO CONSIENTE

**El consentimiento aquí otorgado podrá ser revocado en cualquier momento ante la TV Canaria y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, teniendo en cuenta que dicha revocación no surtirá efectos retroactivos.*

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:04:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 996 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:54:07	Fecha: 21/11/2020 - 19:54:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HCK-UTXpeWbHAPB0pH9ZFw-ec9_AwkYz	
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:55:16	



Fdo. _____
Nombre, apellidos y firma del
Padre/madre/tutor-a del
alumno/a menor de 14 años

Fdo. _____
Nombre, apellidos y firma
del Padre/madre/tutor-a del
alumno/a menor de 14 años

Fdo. _____
Nombre, apellidos y firma del
alumno/a de 14 o más años.

Finalidad de este documento:

- Informar a los padres/madres/tutores del alumnado menor de 14 años y al alumnado mayor de 14 años del centro docente, del tratamiento que este realizará de las imágenes/ voz del alumnado.
- Recabar el consentimiento de padres, madres, tutores o alumnado como base jurídica que permitirá al centro el tratamiento de las imágenes/voz del alumnado.

Los datos recogidos en esta solicitud van a formar parte del siguiente tratamiento:

Tratamiento:
IMÁGENES/VOZ DE ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA
Responsable del tratamiento:
Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias
Finalidad del tratamiento:
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción sencilla de los fines del tratamiento: la captación y/o tratamiento de imágenes/voz con la finalidad de difundir las actividades de los centros docentes públicos no universitarios, centros del profesorado, residencias escolares y otras dependencias de la Consejería de Educación y Universidades.. • Plazos o criterios de conservación de los datos: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos (Valor administrativo). <p>Antes de proceder a su eliminación se realizará un estudio de valoración documental para analizar el posible valor informativo de investigación e histórico. A tal fin le será de aplicación lo dispuesto en la normativa de gestión documental y archivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias(APCAC).</p>
Derechos de personas interesadas:
De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (artículos 15 a 18 y 21 a 22 RGPD), se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado ante el Responsable del Tratamiento.
Información adicional:
Puede consultar la información adicional y detallada en: https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/apjs/galerias/ficheros/tratamientos/24.04.2019-RES-DGCENTROS.pdf

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:04:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 996 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:54:07	Fecha: 21/11/2020 - 19:54:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HCK-UTXpeWbHAPB0pH9ZFw-ec9_AwkYZ	
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:55:16	



CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRATAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE EN CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

DATOS PERSONALES		
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
DOCENTE		

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, mediante la firma del presente documento se presta voluntariamente el consentimiento inequívoco e informado y se autoriza expresamente al “tratamiento de la imagen / voz de actividades de los centros de titularidad pública”, mediante los siguientes medios (**solo se entenderá que consiente para los medios expresamente marcados a continuación**):

x	RTV Canaria (espacios educativos)
x	Canal de RTV Canaria en YouTube
x	Espacios webs de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
x	Redes Sociales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes: Facebook
x	Redes Sociales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes: Twitter

X CONSIENTE

NO CONSIENTE

**El consentimiento aquí otorgado podrá ser revocado en cualquier momento ante la TV Canaria y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, teniendo en cuenta que dicha revocación no surtirá efectos retroactivos.*

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo. _____
Nombre, apellidos y firma
del docente

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:04:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 996 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:54:07	Fecha: 21/11/2020 - 19:54:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HCK-UTXpeWbHAPB0pH9Zfw-ec9_AwkYz	
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:55:16	

**Finalidad de este documento:**

- Informar a la persona, del tratamiento que este realizará de las imágenes/ voz del alumnado.
- Recabar el consentimiento de la persona que firma como base jurídica que permitirá al centro el tratamiento de las imágenes/voz del alumnado.

Los datos recogidos en esta solicitud van a formar parte del siguiente tratamiento:

Tratamiento:

IMÁGENES/VOZ DE ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA

Responsable del tratamiento:

Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias

Finalidad del tratamiento:

- **Descripción sencilla de los fines del tratamiento:** la captación y/o tratamiento de imágenes/voz con la finalidad de difundir las actividades de los centros docentes públicos no universitarios, centros del profesorado, residencias escolares y otras dependencias de la Consejería de Educación y Universidades..
- **Plazos o criterios de conservación de los datos:** se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos (Valor administrativo).

Antes de proceder a su eliminación se realizará un estudio de valoración documental para analizar el posible valor informativo de investigación e histórico. A tal fin le será de aplicación lo dispuesto en la normativa de gestión documental y archivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias(APCAC).

Derechos de personas interesadas:

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (artículos 15 a 18 y 21 a 22 RGPD), se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado ante el Responsable del Tratamiento.

Información adicional:

Puede consultar la información adicional y detallada en:

<https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/apjs/galerias/ficheros/tratamientos/24.04.2019-RES-DGCENTROS.pdf>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

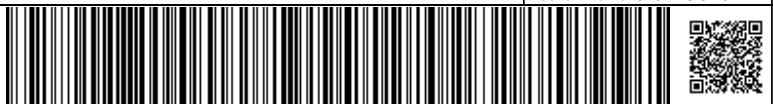
Fecha: 20/11/2020 - 14:04:31

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 996 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:54:07

Fecha: 21/11/2020 - 19:54:07

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0HCK-UTXpeWbHAPB0pH9ZFw-ec9_AwkYZ



El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:55:16